

VISTOS

1.- El Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2001, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

2.- El convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Municipalidad de Temuco, de fecha 23 de diciembre de 2022.

3.- La Resolución Exenta N° 4122 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 26 de diciembre de 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 477 de fecha 14 de febrero de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subdirección Nacional CONADI y la Municipalidad de Temuco.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 25 de abril de 2024, que autoriza la nómina de beneficiarios del convenio, además de definir el mecanismo de reemplazo de posibles usuarios no viables para ser beneficiarios del convenio.

6.- Los Decretos Alcaldicios N° 2239 de fecha 30 de mayo del 2024 y N° 3780 de fecha 9 de septiembre del 2024, los cuales modifican el decreto alcaldicio N° 1791 de fecha 25 de abril de 2024 y N° 2239 de fecha 30 de mayo de 2024 respectivamente, actualizando la nómina de beneficiarios del convenio.

7.- La Resolución Exenta N° 89 de CONADI, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 15 de enero de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 397 de fecha 29 de enero de 2025, los cuales autorizan la ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el 14 de octubre de 2025.

8.- La Resolución Exenta DGA Araucanía N° 1180 de fecha 27 de junio de 2025, la cual declara desistida la solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas de un beneficiario del convenio.

9.- El acta de la 22da Reunión de coordinación de contrapartes del convenio, en la cual se expuso el caso de la solicitud y la necesidad de su desistimiento, autorizando ambas partes la realización de una nueva solicitud de DAA en otra fuente de agua subterránea de la misma usuaria.

10.- El informe denominado "*Informe desistimiento solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas*", en el cual se detallan las tramitaciones realizadas con la solicitud, así como los motivos de desistimiento de esta.

11.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Los procedimientos requeridos para la ejecución del convenio denominado "*Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco*", el cual tiene como uno de sus objetivos realizar la solicitud de concesiones de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas para usuarios de Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco.

2.- El caso puntual de una beneficiaria del convenio la cual, por motivos ajenos a ella, no pudo cumplir con los requisitos técnicos para continuar las tramitaciones de solicitud de concesión de derecho de aprovechamiento de aguas ante la DGA, debido al derrumbe de la fuente de agua subterránea original a la que pertenecía la solicitud. Todos los detalles de esta situación, además de la cronología de las diligencias realizadas para esta solicitud, se presentan en el "*Informe desistimiento solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas*" realizado por el profesional encargado de la ejecución del convenio, el cual forma parte integrante de este decreto.

3.- Que, en la 22da Reunión de coordinación del convenio entre las contrapartes y el equipo técnico del convenio, se discutió el caso puntual de la solicitud que no cumplió los requisitos técnicos, aludido en el punto anterior, llegándose al acuerdo de desistir con la solicitud ingresada en primera instancia y generar e ingresar una nueva solicitud de concesión de DAA para otro punto de captación de aguas subterráneas ubicado en el mismo predio de la solicitud original, lo que se encuentra aludido en el "Acta de reunión *Municipalidad de Temuco – CONADI*", el cual forma parte integrante de este decreto.

DECRETO

1.- Autorícese la "Resolución Exenta DGA Araucanía" N° 1180 de fecha 27 de junio de 2025, en marco del convenio denominado *"Elaboración de catastro de derechos de aprovechamiento de aguas y apoyo en la gestión de constitución de agua subterránea ante la DGA a personas naturales indígenas, parte de comunidades y comunidades indígenas de la comuna de Temuco"*, la cual da como desistida la solicitud de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas ingresada a la DGA a través del convenio mencionado. A continuación, se detallan los antecedentes del beneficiario al que alude dicha resolución:

N°	Nombre de él/la beneficiario(a)	N° Cédula de Identidad	N° y fecha Resolución Exenta DGA Araucanía	Volumen total anual solicitado (m³)
1	NANCY DEL CARMEN CANIUMIL HUITRAIQUEO		N° 1180 de 27/06/2025	15768

2.- Autorícese la realización de nuevas tramitaciones para la generación de una nueva solicitud de concesión de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas a través del convenio aludido en este decreto, para los beneficiarios señalados en el punto N° 1 de este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

